



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/03/2025 - 09:51:49

Recibo No. 12590908, Valor: 716,700

CODIGO DE VERIFICACIÓN: F61D6BC3BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

HAECKERMANN KOSMETIK S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.331.151 - 2

Domicilio Principal: Puerto colombia

MATRÍCULA

Matrícula No.: 741.473

Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 2019

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación de la matrícula: 26 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Cra 54 No. 132 - 40 4A

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico: dhaeckermann@yahoo.com

Teléfono comercial 1: 3023039410

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Cra 54 No. 132 - 40 4A

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico de notificación: dhaeckermann@yahoo.com

Teléfono para notificación 1: 3023039410

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS
DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291

Fecha de expedición: 26/03/2025 - 09:51:49

Recibo No. 12590908, Valor: 716,700

CODIGO DE VERIFICACIÓN: F61D6BC3BF

DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 2019-08-05 00:00:00.0, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2019-08-08 00:00:00.0 bajo el número 368.033 del libro IX, se constituyó la sociedad:HAECKERMANN GROUP S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 2019-09-03 00:00:00.0, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2019-09-09 00:00:00.0 bajo el número 369.640 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a HAECKERMANN KOSMETIK S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR
LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación y/o maquila, de jabones en barra; pastillas, piezas moldeadas, líquidos, pastas o en otras formas. La fabricación y/o maquila de preparaciones capilares, incluidos los shampoo, acondicionadores y demás, lacas para fijar el cabello, preparados para alisar u ondular el cabello; preparados para afeitarse, y para antes o después de afeitarse, y preparados depilatorios. La fabricación de preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia o aguas de tocador. La fabricación de preparados de belleza y maquillaje, incluso los preparados para manicure y pedicura tales como removedores; cremas solares y preparados bronceadores. CODIGO CIIU b) El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos. CODIGO CIIU c) El comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos. CODIGO CIIU d) EL comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcÉtera CODIGO CIIU; y el desarrollo de todas las actividades LICITAS de comercio. Para el cabal desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: adquirir, enajenar o gravar bienes, según su naturaleza, en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda, anticresis o hipoteca; realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos-valores; realizar contratos bancarios; formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bien sean nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades; y en general, celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social o coadyuve a la realización de la empresa social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 26/03/2025 - 09:51:49

Recibo No. 12590908, Valor: 716,700

CODIGO DE VERIFICACIÓN: F61D6BC3BF

Valor	:	\$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	\$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	\$20.000.000,00
Número de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad estará en cabeza de un Gerente, un Subgerente y Un representante legal, de libre nombramiento y remoción por parte de los constituyentes. El Gerente podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de esta, con un monto total de negociación Autorizado de hasta 50 salarios mínimos vigentes. A partir de este monto necesitará que todos los socios por unanimidad independiente del número de sus acciones aprueben un monto diferente. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones entre otras: Realizar los actos de administración y gestión ordinaria de la sociedad. cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad, y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Facultades del Subgerente: Representar al Gerente, durante su ausencia, teniendo control, conocimiento y coordinación con las Gerencias de los avances de todas las áreas de la empresa. Velar y garantizar el cumplimiento de las normas y políticas de la empresa. Controlar el buen uso de los recursos de la empresa (activos fijos, infraestructura, producción y otros). Velar por el cumplimiento de los procedimientos generales. Revisar y aprobar la planilla de Remuneraciones y demás que requiera su cargo. Facultades del Representante Legal: Representar a la sociedad y sus socios, en compañía del Gerente, a nivel nacional y el extranjero. Velar que se ejecuten todos los actos y contratos, comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 2019-08-05 00:00:00.0, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2019-08-08 00:00:00.0 bajo el número 368.033 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Haeckermann Lopez Daniel Jose	CC 1048207687
Subgerente	
Haeckermann Lopez Erika Susana	CC 64555505

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2023

Actividad Secundaria Código CIIU: 4645

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4773

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4771

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2023

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA